

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GERENCIA DE CULTURA

VISTO: El Informe N.° D00078-2022-MML-GC-AL de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura, y el Informe N.° D000078-2022-MML-GC-SPCAVMB de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley n.° 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales.

Que, la Ordenanza N.° 2385-2021, Ordenanza "Lima Creativa", que instituye las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima (en adelante Ordenanza "Lima Creativa") tiene como finalidad reducir las desigualdades y brechas respecto a la capacidad de expresión y participación en la vida cultural de la provincia de Lima. Por ello, con esta norma, se busca contribuir al ejercicio pleno de la ciudadanía intercultural y al fomento de la creatividad a través de la diversificación y descentralización de la oferta cultural, teniendo como protagonistas y gestores a los propios agentes culturales locales.

Que, la mencionada ordenanza tiene como objeto implementar una política metropolitana que, a través de convocatorias y concursos, permita otorgar premios pecuniarios y de otra índole, así como reconocimientos monetarios y no monetarios, para la ejecución de proyectos y actividades culturales, que ofrezcan oportunidades para el desarrollo de la creatividad en la ciudad y amplíen las capacidades de expresión y participación ciudadana.

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del referido cuerpo legal, se establecen las Líneas de convocatoria y/o concurso entre las cuales están la línea correspondiente a la creación en artes visuales. Esta línea tiene como objeto promover la fotografía, la pintura, el grabado, la escultura, el accionismo, el diseño en distintos soportes, así como otros formatos visuales, tanto en el ámbito expositivo como para la generación de obras de arte pública para la provincia de Lima.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza n.º 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria.

Que, el artículo 136 del citado Reglamento establece que, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, así como de la administración de infraestructura cultural, tal como bibliotecas, galerías de arte y museos en la provincia de Lima.

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 137 del mencionado Reglamento dispone que, son funciones de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas el formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes visuales, en coordinación con otros centros culturales y galerías de arte locales, nacionales o internacionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º D000016-2022-MML-GC, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales cuya finalidad es incentivar la gestión de prácticas artísticas contemporáneas de creadores locales, desde un enfoque inclusivo e intercultural, a través de la presentación de proyectos expositivos de artes visuales a ser exhibidos en las galerías Limaq y Pancho Fierro de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º D000020-2022-MML-GC, la Gerencia de Cultura comunica en el artículo 1º la modificación del cronograma de las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales.

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º D000025-2022-MML-GC, la Gerencia de Cultura declara en el artículo 1º la relación de postulaciones aptas para la evaluación por parte del Jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales.

Que, mediante la Resolución de Gerencia N.º D000022-2022-MML-GC, la Gerencia de Cultura designa en el artículo 1º la conformación del jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales.

Que, el apartado 11.5 de las Bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales, establece que la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con base en el Acta de evaluación del jurado y el informe de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, emitirá resolución de gerencia que consignará la relación de seleccionados y ganadores, la cual será publicada en la plataforma web: www.descubrelima.pe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000078-2022-GC-SPCAVMB, de fecha 21 de junio de 2022, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas eleva las actas de instalación y evaluación del jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales y solicita que se declare a los ganadores del concurso, así como la correspondiente lista de espera, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.6.2 de las bases.

Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales, de fecha 18 de junio de 2022, el jurado del referido concurso recibió las postulaciones aptas, procediendo a realizar la evaluación individual de cada una y determinando un total de cuatro postulaciones seleccionadas.

Que, mediante el Informe N° D0078-2022-MML-GC-AL, de fecha 22 de junio de 2022, la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura opina que la declaración de las cuatro (04) postulaciones seleccionadas como ganadoras, de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales, las mismas que fueron debidamente analizadas por el jurado de la referida convocatoria, es viable por cuanto se ajusta a las bases y plazos de dicho concurso.

Que, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con la conformidad de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como ganadoras de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes postulaciones:

| N° | DISTRITO | POSTULANTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO |
|----|----------------------|--|------------------------|-----------------------------|
| 1 | San Isidro | NAKAMURA LAM SANDRA | 41304284 | El oro que comes |
| 2 | Santiago de Surco | YLLIA MIRANDA MARIAEUGENIA ROCIO | 09926358 | Etsiyakotantsi (sanar) |
| 3 | San Miguel | VILLAR LURQUIN ALFREDOFEDERICO | 09658115 | YUYAY LIMA (Recuerda Lima) |
| 4 | San Martín de Porres | RAMIREZ ACUÑA JERSONVICENTE | 70670338 | Impresores Asociados S.A.C. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2.- DECLARAR como seleccionados para la lista de espera, a las siguientes postulaciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.6.2 de las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales:

| Nº | DISTRITO | POSTULANTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO |
|----|------------|---|------------------------|--|
| 1 | Barranco | ARAMBURU MANTOVANIOSU | 43604418 | Monumentos: El archivo de Joaquín Ugarte |
| 2 | Barranco | CHAMBI FLORES, SAMUELFERNANDO | 42184931 | Fotografía abstracta en el Perú |
| 3 | Barranco | BAZO ZAVALA DE IZQUIERDOCAROLINA | 09385864 | Aprendices de mediums |
| 4 | Miraflores | VASQUEZ ARBULU ELIZABETH YESENIA | 46393953 | Ríos ajenos |

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, realizar las acciones para la entrega de los montos correspondientes a favor de las postulaciones ganadoras, de acuerdo a lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma web: www.descubrelima.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
FABIOLA FIGUEROA CARDENAS
GERENTA
GERENCIA DE CULTURA

